

FUENTE DE RIESGO**VUELCO**

Es el riesgo más importante por la gravedad de las lesiones.

CONSEJOS DE PREVENCIÓN***HUMANOS***

- 1º Formación del conductor. Para los jóvenes agricultores es recomendable su formación en un centro de enseñanza.
- 2º El conductor debe conocer las posibles reacciones del tractor y las situaciones de riesgo que se le pueden presentar.
- 3º Prestar atención constante.
- 4º Evitar o huir de la excesiva autoconfianza.

FÍSICOS**Durante el trabajo:**

**MUERTE POR APLASTAMIENTO
EN TRACTOR SIN CABINA**



- Aplicar el sentido común a cada situación de riesgo.
- Siempre que se pueda, trabajar por líneas de máxima pendiente.
- Guardar una distancia mínima de 1 metro a los bordes de los lindes, zanjas, etc., tanto al trabajar como al cambiar de dirección, ya que pueden ocultar oquedades o irregularidades del terreno.
- La circulación entre parcelas a distinto nivel debe hacerse siempre por accesos adecuados construidos a tal fin, y nunca remontando o descendiendo el talud o la pared de desnivel, por pequeño que sea éste.
- Los cambios de sentido en las laderas se deberán efectuar suavemente y con el apero levantado de forma tal que la parte delantera del tractor quede siempre en la parte más baja del terreno. En caso de utilizar aperos reversibles (ej: bisurco), buscar la zona más llana y, con el tractor detenido proceder a volver el apero. Las pendientes deberán bajarse en la misma marcha que se suben.
- Al acabar un surco y tener que iniciar otro, se deberá salir cuesta abajo del surco terminado, subir la pendiente marcha atrás y descender girando para comenzar el nuevo surco.
- No se deberá remolcar máquinas o cargas pesadas por laderas de fuerte pendiente.
- Existe peligro de vuelco hacia atrás si se monta una máquina suspendida por encima del centro de gravedad del tractor.
- Al iniciar el descenso por una parcela con el remolque cargado, poner la velocidad más corta a fin de evitar los cambios de velocidad en plena pendiente y evitar frenadas bruscas.
- No embragar violentamente el tractor, el pedal se debe soltar suave y progresivamente. En modelos con cambio automático, se debe acelerar suavemente tras el accionamiento del cambio.
- Cuando el tractor sufra un atasco en el terreno, no intentar sacarlo colocando debajo de las ruedas motrices objetos tales como: ramas, piedras, etc., ni forzar el tractor acelerando bruscamente, pues si se procede así, es fácil que el tractor se "encabrite" y tienda a volcar hacia atrás. Si es posible, utilizar otro tractor para desatascarlo.
- Independientemente de las normas adoptadas para evitar el "encabritamiento" del tractor, en caso de iniciarse éste, se deberá pisar inmediatamente el pedal de embrague para que el tractor vuelva a su posición normal.
- Aferrarse fuertemente la volante en caso de vuelco, **NUNCA intentar saltar.**
- Si el tractor es articulado, se evitará, mientras se efectúa un giro a media ladera con una máquina suspendida o remolque arrastrado, las siguientes acciones:
 - o Embragar bruscamente.
 - o Coger cualquier obstáculo con las ruedas situadas a un nivel superior.

En los desplazamientos:

- Durante el desplazamiento colocar el dispositivo que hace solidarios los dos pedales de freno.



- Al enganchar la lanza del remolque al tractor se procurará que el punto de enganche quede lo más bajo posible.
- No aprovechar las pendientes del camino para ganar tiempo bajando en punto muerto. A mayor velocidad mayor posibilidad de vuelco.
- Tomar las curvas con la velocidad adecuada y si se arrastra un remolque o maquina, tenerlo en cuenta para calcular el radio máximo.
- Si el tractor es articulado, y se transporta una máquina suspendida, se evitará efectuar cambios bruscos de dirección por golpe de volante.

Del tractor:

- Siempre que las labores a realizar lo permitan se utilizará la máxima anchura de vía posible, tanto en las ruedas traseras como en las delanteras, con lo que se mejora la estabilidad del tractor.
- El estado de los neumáticos y de los frenos es muy importante. Con los neumáticos gastados se pierde adherencia y capacidad de tracción. Es obligatorio pasar la ITV a partir de los 8 años de antigüedad.
- Mantener limpios de barro los pedales y los mandos.
- Se deben utilizar contrapesos delanteros adecuados, en función del peso de los aperos. También puede utilizarse el lastre líquido de las ruedas.
- Trabajar con un apero adecuado a la potencia del tractor.
- En el caso de poseer tracciones delanteras utilizarlas siempre.
- La provisión de un desenganche automático del embrague reduce el riesgo de vuelco hacia atrás, ya que el embrague se desengancha si encuentra una obstrucción.
- No llevar herramientas sueltas dentro del tractor. Son muy peligrosas en caso de vuelco.

MEDIDAS DE PROTECCIÓN

- Es obligatorio que todos los tractores con un peso superior a los 600 kg vayan provistos de un pórtico, un bastidor o una cabina de seguridad homologada.
- En el caso de que el tractor empleado posea cinturón de seguridad deberá ser utilizado.



LEGISLACIÓN APLICABLE

Directiva 74/150/CEE, del Consejo, de 4 de marzo de 1974, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número L 84, de 28 de marzo de 1974), modificada en último término por la **Directiva 88/297/CEE** («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» número L 126, de 20 de mayo de 1988).

Orden del Ministerio de Agricultura de 27 de julio de 1979 (B.O.E. 11. 08. 1979); regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados.

Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de enero de 1981 (B.O.E. 25. 02. 1979); sobre protección de los tractores con cabinas o bastidores de seguridad para caso de vuelco.

Real Decreto 2042/1994 de 14 de Octubre; Control técnico de vehículos (I.T.V.)

Real Decreto 1215/1997 (B.O.E. 7. 08. 1997); disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

Directiva 2003/37/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de mayo de 2003, relativa a la homologación de los tractores agrícolas o forestales, de sus remolques y de su maquinaria intercambiable remolcada, así como de los sistemas, componentes y unidades técnicas de dichos vehículos y por la que se deroga la **Directiva 74/150/CEE**

